



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2023.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de personas a cargo
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2023.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	344	200	44	84	16	58,1
CAPV**	667	385	76	172	33	57,7
% Bizkaia sobre CAPV	51,6	51,9	57,9	48,8	48,5	

**Se renuncia a una ayuda tras ser resuelta favorablemente.

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	6	1,7
Amorebieta-Etxano	1	0,3
Arrigorriaga	1	0,3
Bakio	2	0,6
Barakaldo	38	11,0
Basauri	10	2,9
Bermeo	11	3,2
Bilbao	140	40,7
Derio	4	1,2
Durango	7	2,0
Elorrio	2	0,6
Erandio	8	2,3
Ermua	4	1,2
Etxebarri	1	0,3
Forua	1	0,3
Galdakao	6	1,7
Gernika-Lumo	3	0,9
Getxo	15	4,4
Gordexola	1	0,3
Güeñes	1	0,3
Igorre	2	0,6
Leioa	6	1,7
Lekeitio	1	0,3
Lemoa	2	0,6
Lezama	2	0,6
Mallabia	1	0,3
Marikina-Xemein	1	0,3
Mungia	2	0,6
Muskiz	1	0,3
Ondarroa	3	0,9
Ortuella	5	1,5
Portugalete	17	4,9
Santurtzi	8	2,3



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Sestao	16	4,7
Sondika	2	0,6
Sopela	1	0,3
Ugao-Miraballes	1	0,3
Urduliz	1	0,3
Urduña/Orduña	2	0,6
Valle de Trápaga-Trapagaran	3	0,9
Zaldibar	1	0,3
Zalla	1	0,3
Zamudio	2	0,6
Zeanuri	1	0,3
TOTAL	344	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	27	32,1
No tener especiales dificultades para obtener empleo	21	25,0
Ingresos superiores a lo establecido	15	17,9
No cumplir más de un requisito	13	15,5
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	5	6,0
Otros motivos	3	3,6
TOTAL	84	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2023.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	2,0
Amorebieta-Etxano	1	0,5
Barakaldo	23	11,5
Basauri	7	3,5
Bermeo	6	3,0
Bilbao	86	43,0
Derio	3	1,5
Durango	2	1,0
Elorrio	2	1,0
Erandio	4	2,0
Ermua	2	1,0
Forua	1	0,5
Galdakao	3	1,5
Gernika-Lumo	3	1,5
Getxo	9	4,5
Gordexola	1	0,5
Güeñes	1	0,5
Igorre	1	0,5
Leioa	3	1,5
Lekeitio	1	0,5
Lemoa	1	0,5
Lezama	2	1,0
Mungia	1	0,5
Muskiz	1	0,5
Ondarroa	2	1,0
Ortuella	4	2,0
Portugalete	6	3,0
Santurtzi	6	3,0
Sestao	8	4,0
Sondika	1	0,5
Urduña/Orduña	1	0,5
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	1,0
Zamudio	2	1,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	8	6,5	4,0
U.E. 27	7	5,6	3,5
ITALIA	1	0,8	0,5
RUMANÍA	6	4,8	3,0
RESTO EUROPA	1	0,8	0,5
RUSIA	1	0,8	0,5
ÁFRICA	29	23,4	14,5
MAGREB	22	17,7	11,0
ARGELIA	5	4,0	2,5
MARRUECOS	17	13,7	8,5
RESTO ÁFRICA	7	5,6	3,5
ANGOLA	1	0,8	0,5
GUINEA BISSAU	2	1,6	1,0
GUINEA ECUATORIAL	1	0,8	0,5
NIGERIA	3	2,4	1,5
AMÉRICA	86	69,4	43,0
LATINOAMÉRICA	86	69,4	43,0
ARGENTINA	4	3,2	2,0
BOLIVIA	12	9,7	6,0
BRASIL	6	4,8	3,0
COLOMBIA	19	15,3	9,5
CUBA	2	1,6	1,0
ECUADOR	4	3,2	2,0
EL SALVADOR	1	0,8	0,5
GUATEMALA	1	0,8	0,5
HONDURAS	5	4,0	2,5
NICARAGUA	12	9,7	6,0
PARAGUAY	11	8,9	5,5
PERÚ	5	4,0	2,5
VENEZUELA	4	3,2	2,0
ASIA	1	0,8	0,5
MONGOLIA	1	0,8	0,5
TOTAL	124	100,0	62,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	0	0,0
18-30 años	64	32,0
31-40 años	74	37,0
41-50 años	52	26,0
51-64 años	9	4,5
≥ 65 años	1	0,5
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de personas a cargo

PERSONAS A CARGO	Mujeres	%
Sin personas a cargo	53	26,5
Con 1 persona a cargo	71	35,5
Con 2 o más personas a cargo	76	38,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	137	68,5
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	16	8,0
Directamente por la mujer	47	23,5
TOTAL	200	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
6 meses de subsidio por desempleo	46	23,0
12 meses de subsidio por desempleo	77	38,5
18 meses de subsidio por desempleo	72	36,0
24 meses de subsidio por desempleo	5	2,5
TOTAL	200	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.